

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, EL SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, JUAN PARTIDA MORALES, Y LA COORDINADORA GENERAL ESTRATÉGICA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO, LICENCIADA MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ BARBA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”; ASÍ COMO MARÍA TERESA BRITO SERRANO, EN REPRESENTACIÓN DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, EN LO SUCESIVO “LA CONTRALORÍA”; Y POR LA OTRA PARTE, EN SU CARÁCTER DE INSTANCIA EJECUTORA, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE JALISCO DENOMINADO UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR GENERAL, RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES:

a) Con fecha 1 de septiembre de 2020, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “LA UNIVERSIDAD” celebraron un Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos y Ejecución de Obra Pública por la cantidad de \$ 320'000,000.00 (Trescientos veinte millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), los cuales fueron obtenidos por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, mediante la contratación de financiamiento público autorizado en el Decreto 27913/LXII/20, publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el día 23 de mayo de 2020 y cuyo destino es la inversión pública productiva.

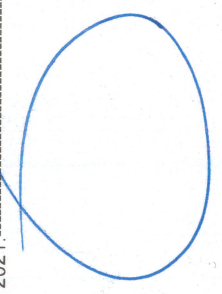
b) Derivado de diversas eventualidades en la realización de las acciones y obras pactadas en el Convenio de Colaboración que existe la necesidad de adecuar los periodos de ministración de los recursos, así como el ajuste de la fecha de vigencia del Convenio primigenio.

REVISADO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE JALISCO
24 DE FEBRERO DE 2021

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2021.



ABOGADO GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO



c) Por lo anterior, mediante oficio RG/64/2021 de fecha 22 de febrero de 2021, "LA UNIVERSIDAD" solicitó a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, la adecuación al Convenio de Colaboración para la transferencia de recursos, sin que exista inconveniente alguno para formalizar el respectivo convenio modificatorio, ya que dichas adecuaciones no implican modificación a los rubros de inversión pública productiva autorizados en el artículo segundo del Decreto 27913/LXII/20, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 23 de mayo de 2020, ni exceden el monto total autorizado para las acciones de inversión pública, por lo que atendiendo a lo establecido en la cláusula vigésima segunda del convenio que establece que "LAS PARTES acuerdan que dicho instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones aplicables.

DECLARACIONES:

- I.- Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de sus representantes que:
 - I.1. De conformidad a lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 1° de la Constitución Política del Estado el Estado de Jalisco, Jalisco es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación.
 - I.2. El Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 50 fracciones XVIII, XIX y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 incisos 1 y 2 y 4 inciso 1 fracciones I, II, XI y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
 - I.3. Los representantes de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de la Hacienda Pública, Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio y Contraloría del Estado, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, en los términos señalados por los artículos 46 de la Constitución Política; 3 inciso 1, fracción I, 5 inciso 1, fracciones II y XVI, 7 inciso 1, fracciones II, III y VIII, 11 incisos 1 y 2, fracción IV, 13 inciso 1, fracciones XI y XII, 14 inciso 1, 15 inciso 1,

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2021.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

fracciones I, III, VI y XVIII, 16 inciso 1, fracciones I, II, VIII y X, 17 inciso 1, fracciones I y XLIX, 18 inciso 1, fracciones VI, VII, XX, XXVII y XLI, 48 y 50 inciso 1 fracciones III y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 1, 3 y 5 fracciones II, XI y XIV del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio; 1, 3 y 4 del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno; 1, 2, 4 y 11 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública y; 1, 4, 6 fracciones I y X del Reglamento Interior de la Contraloría, los anteriores ordenamientos del Estado de Jalisco.

II. Declara “**LA UNIVERSIDAD**” por conducto de su representante que:

II.1 Que de acuerdo con el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, publicada mediante Decreto Número 15,319 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 15 de enero de 1994 y reformada mediante decreto número 19,871 de fecha 24 de diciembre de 2002, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios y cuyo objeto es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad.

II.2 Que de conformidad con los artículos 24 fracción II, 32 y 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara su Rector General cuenta con la capacidad legal y facultades suficientes para celebrar el presente Convenio Modificatorio y obligar a su representada en los términos y condiciones del mismo, facultades que a la fecha, no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

III. Declaran las “**LAS PARTES**”:

ÚNICA.- Manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente Convenio modificatorio al Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos de fecha 1 de septiembre de 2020, conforme a las siguientes:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.- Modificaciones a la Cláusula Séptima del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos y Ejecución de Obra Pública de fecha 1 de septiembre de 2020, para que en lo sucesivo quede redactada y sea aplicable en los siguientes términos:

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2021.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CANTONERÍA DE ECONOMÍA

3

24 DE FEBRERO DE 2021

DR

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SÉPTIMA. “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, ministrará a **“LA UNIVERSIDAD”**, los recursos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo a lo siguiente:

MINISTRACIÓN	AVANCE DE OBRA	PORCENTAJE	CANTIDAD LÍQUIDA
PRIMERA	Para pago de anticipos.	30% de los recursos materia de este convenio.	Por la cantidad de \$96'000,000.00.)
SEGUNDA	Se debe de acreditar la entrega del anticipo.	25% de los recursos materia de este convenio.	Por la cantidad de \$80'000,000.00.)
TERCERA	Se debe de acreditar avance de obras.	25% de los recursos materia de este convenio.	Por la cantidad de \$80'000,000.00.)
CUARTA	Se debe de acreditar avance o la conclusión de las obras.	20% de los recursos materia de este convenio	Por la cantidad de \$64'000,000.00.)

Cada solicitud de ministración de recursos, para que **“LA UNIVERSIDAD”** pague directamente a los contratistas, deberá estar acompañada de la siguiente documentación probatoria:

1. Oficio original de solicitud de recursos, indicando concepto, importe y cuenta bancaria a depositar.
2. Impresión del CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) respectivo en pdf y xlm expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadaluajara Centro, Guadaluajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, firmado y sellado por **“LA UNIVERSIDAD”**.
3. Impresión de la verificación del CFDI de la página del SAT (Servicio de Administración Tributaria de SHCP).

4. Para el primer pago:

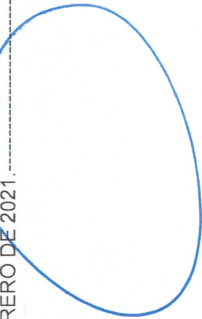
- a. Original del Convenio firmado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2021.

[Handwritten signature]



- b. Original del Anexo Técnico de Validación Financiera emitida del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).
- c. Copia simple de carta de certificación o carátula de la cuenta bancaria específica aperturada.
- d. Copia simple del Decreto 27913/LXII/20.
- 5. Para la Segunda, Tercera y Cuarta Ministración, deberán presentar el Informe de Avance de obra.

En cada solicitud de ministración de recursos “**LA UNIVERSIDAD**” deberá indicar “**LA CUENTA**”.

Una vez recibida la solicitud de cada ministración de recursos “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, efectuará la transferencia en “**LA CUENTA**” dentro de los cinco días hábiles posteriores.

SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.- Modificaciones a la Cláusula Vigésima Quinta del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos y Ejecución de Obra Pública de fecha 1 de septiembre de 2020, para que en lo sucesivo quede redactada y sea aplicable en los siguientes términos:

VIGÉSIMA QUINTA. Los recursos transferidos que no se encuentren erogados o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el día 30 de noviembre de 2021, se deberán reintegrar a “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, en los términos del convenio, el reintegro deberá ser realizado a la Secretaría de la Hacienda Pública.



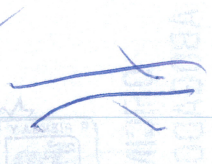
Las obligaciones y compromisos formales de pago para la realización de “**LAS OBRAS**” se establecerán mediante:

- a) La contratación de proveedores o contratistas, o
- b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos estatales.

OFICINA DE COMISERES
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA

REVISADO
SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2021.



TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.- Modificaciones a la Cláusula Vigésima sexta del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos y Ejecución de Obra Pública de fecha 1 de septiembre de 2020, para que en lo sucesivo quede redactada y sea aplicable en los siguientes términos:

VIGÉSIMA SEXTA. El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de suscripción, y hasta que se haya aplicado y erogado la totalidad de los recursos transferidos objeto de este instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables, sin que exceda del 30 de noviembre de 2021. Teniéndose hasta el 15 de diciembre de 2021 para el reintegro de los recursos no pagados y los respectivos productos financieros.

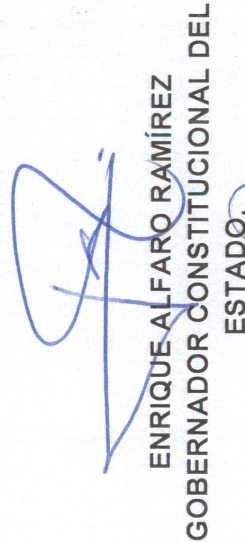
CUARTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.- No novación y Subsistencia del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos y Ejecución de Obra Pública de fecha 1 de septiembre de 2020.- **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y **“LA UNIVERSIDAD”** en este acto acuerdan que la celebración del presente Convenio modificatorio no implica Novación alguna respecto de las obligaciones derivadas del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos de fecha 1 de septiembre de 2020, salvo las modificaciones expresamente pactadas en el presente instrumento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio modificatorio, lo firman a los 24 veinticuatro días del mes de febrero del año 2021 dos mil veintiuno.

POR “LA UNIVERSIDAD”


RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ
RECTOR GENERAL.

POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO”



ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FERIA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

REVISADO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FERIA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS


JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2021. 6



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ BARBA
COORDINADORA GENERAL ESTRATÉGICA DE
GESTIÓN DEL TERRITORIO.

JUAN PARTIDA MORALES
SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA.

MARÍA TERESA BRITO SERRANO
CONTROLADORA DEL ESTADO.